

CASO -OTORRINOLARINGOLOGIA-: PROCESO CIVIL INDEMNIZATORIO POR RESPONSABILIDAD MEDICA

Paciente que presenta pansinusitis, que ha venido siendo tratado con medicamentos sin lograr su recuperación, dos años después, se le ordena un examen radiológico denominado escanografía de senos paranasales, encontrándose pansinusitis crónica y se le programa cirugía endoscópica transnasal septoplastia ambulatoria sin complicaciones; en el postoperatorio inmediato, presenta hemorragia nasal, y al ser valorado por su médico tratante, se decide remitirlo a una institución de mayor complejidad por servicios de urgencias donde se le diagnostica una cerebritis y fallece.

La esposa del paciente decide demandar al médico tratante, la clínica donde fue intervenido quirúrgicamente, a la clínica donde falleció y a su EPS; proceso que inicialmente fue adelantado por el juez décimo laboral de Bogotá; la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al resolver recurso de apelación interpuesto por nuestros abogados, decide declarar la falta de competencia y jurisdicción, ordenando la remisión del expediente a los jueces civiles, siéndole asignado el caso, por medidas de descongestión, al Juzgado 8 Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá, el cual, el día 27 de junio de 2013, profirió sentencia de primera instancia, en la que ABSOLVIÓ a nuestros clientes, toda vez, nuestra firma por medio de nuestros abogados especialistas, logró demostrar que la cirugía estaba indicada, el acto médico de nuestro cliente fue correcto y que el fallecimiento del paciente se debió a una complicación propia del procedimiento quirúrgico llevado a cabo y por el grave estado de salud en que se encontraba el paciente.

La sentencia fue apelada por la demandante, esposa del paciente, siendo CONFIRMADA por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Bogotá mediante sentencia de segunda instancia de fecha 7 de abril de 2014, , al considerar que la parte demandante jamás demostró la culpa del médico tratante y/o de las instituciones demandadas, así como, con las declaraciones de los testigos médicos que fueron recepcionadas en el proceso, quedó probado que la infección presentada en el paciente fue una complicación de la cirugía y que éste había sido informado, previamente, de los riesgos que la cirugía conllevaba.

Contra el fallo del Tribunal Superior de Bogotá, la parte demandante, interpuso recurso extraordinario de Casación, el cual denegado imponiéndose condena en costas contra la paciente demandante.

Extractos de la Sentencia de Primera Instancia

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS
Acuerdos No. PSAA10 - 7049 de 2010, PSAA10 - 7595 de 2010 y PSAA10 -
8051 de 2011, PSAA 9328 de 2012, PSAA-9636 de 2012 y PSAA13-9897 de
2013 del C. S. J. CÓDIGO 110013103708

Bogotá D. C., junio veintisiete (27) de dos mil trece (2013).

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: [REDACTED]
DDO: [REDACTED]
RAD: 2008-0281

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Superado el trámite que le es propio a esta instancia dentro del proceso de la referencia, remitido a este Despacho por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá en cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos arriba referenciados, se procede a definir la instancia.

I. ANTECEDENTES

La demanda

Mediante demanda ordinaria de responsabilidad civil contractual dirigida contra las empresas EPS [REDACTED] se dictó sentencia definitiva en la que se declaró:

1. Que se declare civil y responsable contractualmente al Doctor [REDACTED] (sic) a las personas jurídicas IPS CLINICA [REDACTED]

2. Que como consecuencia de lo anterior se condene a la persona natural y jurídicas anteriormente relacionadas al pago de los perjuicios de orden material y moral que se prueben por la muerte prematura del señor [REDACTED] dineros que deberán ser indexados al momento de su pago, así como pago del valor de la conciliación prejudicial.

Los hechos

[REDACTED] estaba afiliado a la [REDACTED].
El 21 de abril del 2006 la Clínica [REDACTED] realizó a éste una ESCANOGRAMIA DE SENOS PARANASALES.

De la escanografía se concluyó que [REDACTED] presentaba PANSINUSITIS CRONICA (poliposis nasal) -desviación septal- razón que llevo a los galenos a pensar en la intervención quirúrgica la cual desencadenó en su fallecimiento.

probatorio y de profundo contenido lógico, que la parte no puede crearse a su favor su propia prueba. Quien afirma un hecho en un proceso tiene la carga procesal de demostrarlo con alguno de los medios que enumera el artículo 175 del Código de Procedimiento Civil, con cualesquiera formas que sirvan para formar el convencimiento del Juez. Esa carga... que se expresa con el aforismo onus probandi incumbit actori no existiría, si al demandante le bastara afirmar el supuesto de hecho de las normas y con eso no más quedar convencido el Juez (Sent. de 12 de febrero de 1990)".
Al estar ausente el factor de imputación en cabeza del demandado, según este caso, presupuesto esencial para endigar responsabilidad médica, el despacho se releva del estudio de los medios de defensa esgrimidos por el extremo pasivo, por sustracción de materia.

Corolario de lo antes expuesto es el fracaso de las pretensiones impetradas.

DECISION

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR, las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONDENAR, en costas a la actora. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00 mcte. Liquidense.

TERCERO. DEVOLVER, el proceso al juzgado permanente una vez en firme la decisión.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO H. SANABRÍA MELO

EXTRACTOS DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

